

Diez y seis maravedis.

EL REY DON ALFONSO, VEINTI
 TRES AÑOS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y
 SEIS.

Yo Pedro de Matos, Montañés, Lic. y Capellan de la Capellanía que fundó Juan Martín y Cathalina Muñoz Secvidera en la Hermita del Señor San Jorge, puesto al lado de N.ª con el mayor tendim.º de N.ª, que al presente se notan bastantes faltas en dicha Hermita, siendo la primera estar la Copa interior del Cáliz y la Patena sin dorar, por haverse con el uso gastado y Consumido el oro. no debiéndose celebrar el Santo Sacrificio de la Misa con esto falta, como consta de Decretos Pontificios, y es tablecam.º de nuestra S.ª Justina. la segunda no haver mas que un Vestuario, y este muy deteriorado, faltándose tambien a Dios Crablenim: en que se manda q. para celebrar en dicho precepto Misa (como se acostumbra en dicha Hermita) se haya de usar por lo menos de Color blanco, Encarnado, Verde, y Morado, como corresponde segun Rubrica. La tercera, que la Cruz del S.º San Juan se está muy quebrantado, Carcomida, y defectuosa, que sin consueirala de nuevo, o al menos repararla, y componerla, no se puede bajar del Sitio de su Altar sin la contingencia de mayor quebranto; La quarta estar sin uso la Sacristia por su grande inderencia. De estas La Campana sin Cabeza, y su Sitio amovible zando Vuena. Y mediante a que N.ª es Patrona de la dicha Hermita, y que sea de su agrado y benevolencia se remedien estos daños como zelosa y amante del Culto. Suplica, y informada N.ª, sez Cuesta la narrativa de este memorial. Deteamene lo que fueren por conveniente. La Divina omnipotencia, guarde y prospere a la Vida de N.ª en sumayor grandezca.

Pedro de Matos
 Montañés

